



Actualización Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP)

Noviembre 2022

Disposición 7/2022

Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

Contenido

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL.....	3
Disposición 7/2022.....	3
Configuración	5

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		3 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL

Disposición 7/2022

DI-2022-7-APN-GCP#SRT

Ciudad de Buenos Aires, 23/11/2022

VISTO el Expediente EX-2021-75179595-APN-SCE#SRT, las Leyes N° 19.549, N° 24.557, N° 26.773, N° 27.348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972 (t.o. 2017), N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las Resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 4 de fecha 11 de enero de 2019, N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) estableció el mecanismo de actualización trimestral del valor de la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997, sus modificatorios y normativa complementaria, como una medida proporcionada a los fines de garantizar el debido financiamiento de las prestaciones.

Que el artículo 5° de la resolución citada en el considerado precedente encomienda a esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), la publicación trimestral del valor de la suma prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 obtenido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la misma normativa.

Que por Resolución S.R.T. N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, se facultó a la Gerencia de Control Prestacional a efectuar los cálculos trimestrales conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 467/21 y a realizar la publicación correspondiente de los mismos.

Que el M.T.E. Y S.S. dispuso mediante la Resolución N° 649 de fecha 13 de junio de 2022 que para las obligaciones correspondientes al devengado del mes de julio de 2022 con vencimiento agosto del mismo año, y subsiguientes, el valor de la suma fija se incrementará mensualmente según la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) -Índice no decreciente-, entre el segundo y el tercer mes anteriores al mes devengado que corresponda siendo de aplicación exclusivamente a unidades productivas del Régimen General.

Que considerando que es de aplicación la actualización del devengado del mes de noviembre, es necesario tomar los valores de los índices de septiembre y agosto de 2022 en el caso del Régimen General (Unidades Productivas).

Que en tal sentido, de la división aritmética de dichos índices, 18.908,07 y 17786,79, respectivamente, se obtiene un valor de 1,0630 que multiplicado por el valor bruto actual arroja un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 164,45).

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		4 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P.), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 164) para el Régimen General (Unidades Productivas).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha intervenido conforme sus facultades y competencias.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 36 de la Ley N° 24.557, el artículo 3° de la Ley N° 19.549, el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.759 de fecha 03 de abril de 1972 (t.o. 2017), las Resoluciones M.T.E. Y S.S. N° 467/21 y N° 649/22 y las Resoluciones S.R.T. N° 4 de fecha 11 de enero de 2019 y N° 47/21.

Por ello,

EL GERENTE DE CONTROL PRESTACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el valor de la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorias y normativa complementaria, calculada conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.) N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, será de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 164) para el devengado del mes de noviembre de 2022 correspondiente a los empleadores del Régimen General (Unidades Productivas).

ARTÍCULO 2°.- La nueva suma determinada en el artículo precedente se abonará a partir del mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcelo Angel Cainzos

e. 24/11/2022 N° 95911/22 v. 24/11/2022

Fecha de publicación 24/11/2022

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

Importante: Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

Muy Importante: Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

Configuración

De acuerdo a la disposición 7/2022 publicada el 24/11/2022, se determinó en **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$164) el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador** conjuntamente con la alícuota establecida en el Artículo 5° del Decreto N° 590/97, para el devengado del mes de **NOVIEMBRE 2022**.

Verificar como tienen configurado por concepto o por escala y aplicar el cambio según corresponda.

1. Escala: Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → Escalas

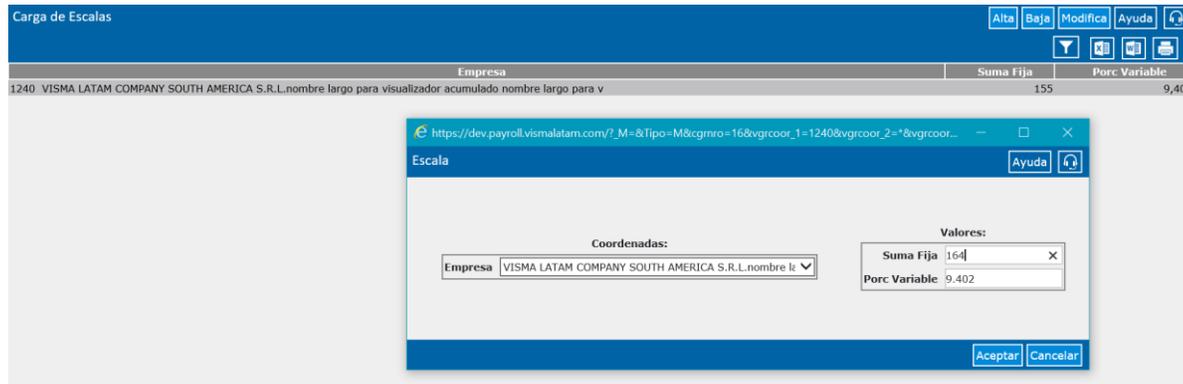
Seleccionar la escala donde informa el monto fijo y variable de la ART, verifique el nombre ya que puede llamarse diferente:

Ejemplo:

Código	Descripción	Dimension
2	Vacaciones	2
8	Porc. Contrib.Patronales	2
11	Mes de escala a tomar	1
12	Tope Presentismo	1
13	Param Empresa	1
14	Regimen Horario	1
15	Horas Mensuales	2
16	Contrato ART	1

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		6 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

Seleccionar escala, luego botón Carga de Escala → Modifica y reemplazar el valor 155 por 164.

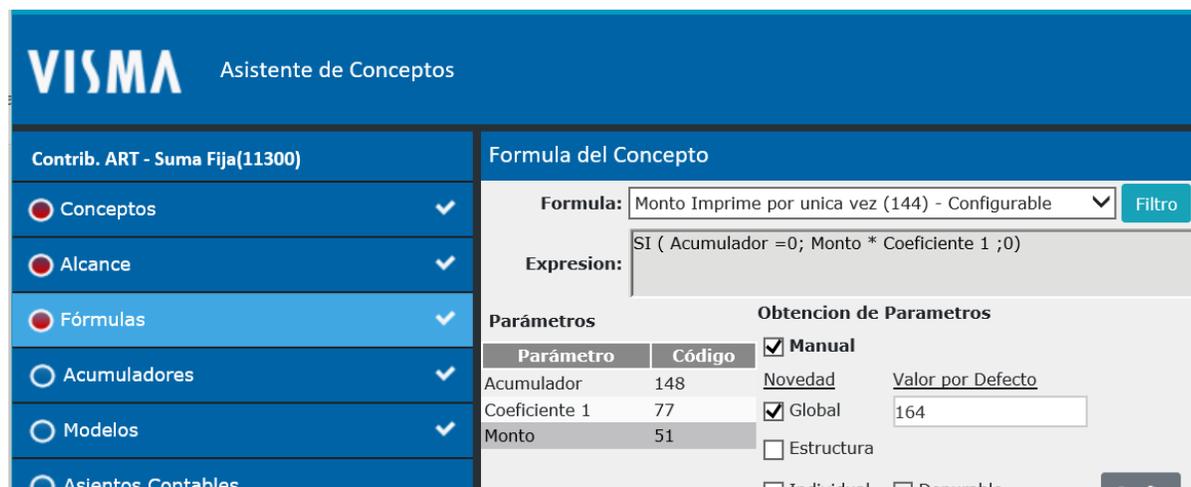


2. Concepto: Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos

Buscar y seleccionar el concepto



Fórmulas: parámetro Monto indicar el nuevo valor \$164



	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		7 de 7
	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales – Noviembre 2022	FECHA
		Noviembre 2022

Si el valor lo tiene por alcance por estructura:

Contrib. ART - Suma Fija(11300)	Formula del Concepto																	
<input checked="" type="radio"/> Conceptos <input checked="" type="radio"/> Alcance <input checked="" type="radio"/> Fórmulas <input type="radio"/> Acumuladores <input type="radio"/> Modelos	Formula: <input type="text" value="Monto Imprime por unica vez (144) - Configurable"/> <input type="button" value="Filtro"/>	<input type="button" value="Fórmulas"/> <input type="button" value="Búsquedas"/>																
	Expresion: <input type="text" value="SI (Acumulador =0; Monto * Coeficiente 1 ;0)"/>																	
	Parámetros <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Código</th> <th><input checked="" type="checkbox"/> Manual</th> <th><input type="checkbox"/> Automatico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acumulador</td> <td>148</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Novedad</td> <td><input type="checkbox"/> Automatico</td> </tr> <tr> <td>Coeficiente 1</td> <td>77</td> <td><input type="checkbox"/> Global</td> <td><input type="checkbox"/> Automatico</td> </tr> <tr> <td>Monto</td> <td>51</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Estructura</td> <td><input type="checkbox"/> Automatico</td> </tr> </tbody> </table>		Parámetro	Código	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	<input type="checkbox"/> Automatico	Acumulador	148	<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	<input type="checkbox"/> Automatico	Coeficiente 1	77	<input type="checkbox"/> Global	<input type="checkbox"/> Automatico	Monto	51	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Automatico
Parámetro	Código	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	<input type="checkbox"/> Automatico															
Acumulador	148	<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	<input type="checkbox"/> Automatico															
Coeficiente 1	77	<input type="checkbox"/> Global	<input type="checkbox"/> Automatico															
Monto	51	<input checked="" type="checkbox"/> Estructura	<input type="checkbox"/> Automatico															
	Valor por Defecto: <input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="Filtro"/>																

Ingresar a Novedades → Novedades por Estructuras, seleccionar la estructura, informar el concepto y cargar el nuevo valor al parametro Monto y tambien puede aplicar una vigencia, previamente cerrando la vigencia al valor anterior.

Datos de la Novedad

Tipo:

Estructura:

Concepto:

Parámetro:

Valor: Unidad:

Fuente de información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/276430/20221124>

Fin del Instructivo.